

BOLETIN DE VETERINARIA.

PERIODICO OFICIAL. DE LA SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

RESUMEN Próroga de exámenes y de curso.—El gobierno, las ciencias y la veterinaria.—Hernia inguinal.—Absorción de los corpúsculos pequeños.—Diversos modos de comprender las órdenes.—Anuncio.

Se suscribe en la librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas; en la imprenta de este periódico, y casa del administrador D. Vicente Sanz González, calle de San Agustín, núm. 12, cuarto 3º de la derecha donde se harán los pedidos y reclamaciones.

Exámenes, apertura de curso y matrícula

Por Reales órdenes de 6 de este mes, se mandan suspender los exámenes extraordinarios que debieran comenzar el dia 15, y la apertura del curso el 2 de octubre próximo. Igualmente se dispone que, por este año, no sea obligatoria la matrícula personal segun reglamento, hasta nueva real resolucion.

El gobierno, las ciencias, y la veterinaria.

Uno de los deberes mas sagrados de todo gobierno representativo es la protección, amparo y fomento de las ciencias, sean las que quieran, pero con predilección, haciendo todo género de sacrificios, de las que procuran el bien de las naciones, de las que tienden al aumento de la

riqueza pública, porque cooperan de una manera directa al bienestar, comodidades y desahogo de todos los ciudadanos. El gobierno que no dirige sus miras á tan grandioso objeto, el que lo descuida ó mira con indiferencia, el que emplea el tiempo en otras cosas de menos trascendencia, no cumple en realidad con su verdadera misión y falta á la confianza de los que le eligieron y colocaron en el camino de subir al poder y cojer las riendas del Estado para dirigirle. Reflexionando sin prevención las ciencias que pueden contribuir al aumento de la riqueza nacional y dar por resultado el poderío é indepe ndencia de las naciones, se verá son las que se refieren de un modo directo á las industrias agrícola y pecuaria. La historia de las naciones así nos lo comprueba. No hay mas que recorrer, entre otras, ja de la Inglaterra y de la Francia y se verá que iban siendo potentes y se hacían temer y respetar conforme estendían y mejoraban el cultivo de los campos, segun aumentaban, perfeccionaban y multiplicaban los animales domésticos, porque la población lo hacia en la misma proporcion, aumentando no solo los medios de subsistencia y objetos de comercio de primera necesidad, sino dando origen á multitud de industrias que hacían la felicidad de la nación. La veterinaria, que tanta parte toma en resultados tan grandiosos é indispensables, mereció y continúa mereciendo cada vez mas las atenciones de sus gobiernos, porque conocieron y conocen lo que es la veterinaria, lo que puede esperarse de su fomento y las ventajas que los buenos profesores producen esparridos por los pueblos, por las campañas, en el ejército, y en cuantos puntos llegan á fijar su residencia.

Sucede en el dia lo mismo en España? No, y mil veces no. Si se recorre la historia de las ciencias en nuestro

desgraciado pais, digno de mejor suerte bajo todos conceptos, habrá que confesar que en ninguna nacion del mundo hicieron sus gobiernos para la proteccion, amparo y fomento de las ciencias tanto como en España. Esta es una verdad sin réplica, incontrovertible, demostrada por hechos exactos que cualquiera puede comprobar con la historia en la mano. Mas como en este mundo todo conoce sus épocas y estas se reducen á una rueda, cuyos radios unas veces estan encima y otras debajo, parece ser que ahora le ha tocado á las ciencias descender entre nosotros á lo mas profundo, donde metidas entre el lodazal y el fango no puede calcularse como llegarán á salir, si será en disposicion de no poderse limpiar y purificar en mucho tiempo de la mancha inmerecida que las han echado, ó si saldrán perfectas, puras y brillantes cual debieran haberse conservado, sino fuera porque han roto el grueso alambre que las sostenia, el parapeto justo y legal que las defendia, obligándolas á caer á la profundidad en que las han sumergido. Las ciencias son lo que los dedicados á su enseñanza quieren que sean; estos son las máquinas motoras del edificio; por sus hechos, por sus producciones orales ó escritas se calcula el estado de aquellas y los progresos que hacen en el pais donde se comparan. Si al profesorado se le quitan las fuerzas, si se le priva del entusiasmo y amor que manifestaba por el progreso y perfeccion, si se le fastidia en vez de alentarle, si se le pone en el caso de mirar con indiferencia su sagrada y trascendental mision, ¿cuál será el resultado? No hay uno que no le llegue á prever.

Mas dejando ideas tan tristes, procedentes del estado en que ha colocado y puesto al profesorado la ley de 9 de julio último y de la que choca mas de lo que parece no se

haya ocupado la prensa política, sin duda por ignorancia ó indiferencia, pero que nosotros lo haremos en otro artículo, nos limitaremos en este á la veterinaria.

Los gobiernos dan pruebas de lo que aprecian los ramos del saber humano por el interés con que miran sus adelantos, y los ministros, bajo cuya protección y dirección suprema se encuentran, por lo que tratan de evitar los males, corregir los defectos, facilitar los medios de instrucción y alentar á la juventud estudiosa. Los que hayan leído los papeles públicos habrán visto que el señor ministro de Fomento ha visitado todas las escuelas especiales existentes en Madrid, menos la veterinaria, hasta haciendo viajes de 6 leguas para verificarlo de una. Y por qué este olvido ó falta de voluntad? No será por cierto porque deje de oirla nombrar todos los días manifestándole el estado ruinoso del edificio, hasta el extremo de no poderse hacer la inauguración de sus estudios, segun costumbre, por estarse hundiendo la única sala que existe para este objeto, sino que es imposible atender á la enseñanza como es debido por falta de medios materiales. Luego la causa es otra, que nos reservamos y guardamos dentro de nuestro pecho por motivos particulares. Solo diremos que en el ministerio hay personas especiales encargadas de determinadas escuelas, y por lo tanto saben lo que son, lo que valen y conocen perfectamente sus necesidades. Es cierto, se nos dirá, procede de los apuros del Erario, pero contestaremos que lo mismo debiera ser para todas, y sin embargo á unas se las socorre en sus necesidades y á otras se las trata como si no existieran, por no haber allí quien las represente, quien esté enterado de lo que son, de lo que valen y de sus ventajas, que conozca los perjuicios de desatenderlas. Entre varios hechos que pudieramos citar,

lo haremos de uno sorprendente en alto grado: los veterinarios de primera clase deben ser, segun está mandado, los reconocedores de las paradas públicas y los que esten al frente de los depósitos de caballos padres costeados por el Estado, en lo referente á su facultad; pero para darles una prueba de confianza se ha mandado, sin oir á nadie, en cierta provincia , que alternen en el servicio los albéitares y los veterinarios, nombrando á muchos de los primeros mariscales de los depósitos y despreciando al veterinario , cual si no existiera el Real decreto de 15 de febrero de 1854; pero falta saber si el que lo ha propuesto y mandado conoce este decreto y lo que es veterinaria en la verdadera estension de esta palabra.

Interin no se lleve á debido y cumplido efecto lo razonable y legalmente mandado; mientras no se procure por el progreso y facilidad de la enseñanza para que los veterinarios sean lo que pueden y deben ser; hasta que el gobierno vuelva á mirar á la ciencia y á los que la ejercen como en algun tiempo se los trató, son inútiles, quedan perdidos los esfuerzos que se hagan, y la veterinaria no saldrá del olvido en que se la tiene , de la indiferencia con que se la trata bajo todos conceptos. Sensible nos ha sido tener que hablar así, pero nos ha obligado á ello el creerse por algunos procede tal estado de los dedicados á la enseñanza de la veterinaria y era preciso vindicarlos.

Mernia inguinal en un caballo, curada por la reducción y aplicación de unas mordazas adecuadas.

El 20 de noviembre de 1854 se llevó á la escuela veterinaria de Bruselas un caballo entero, de 13 años, temperamento linfático, de 7 cuartas y 10 dedos, destinado al

tiro. Hacia bastante tiempo tenia un tumor blando, elástico, en la region inguinal izquierda, casi del tamaño de la cabeza de un niño, pero dificultando muy poco la regularidad de los movimientos de las extremidades abdominales.

Tumor blando, fluctuante, elástico, que desaparecia por la compresion auxiliada por manipulaciones convenientes, el diagnóstico era fácil: *hernia inguinal estrangulada*.

El tratamiento que por lo comun se emplea en esta afecion consiste, como se sabe, en la castracion con mordaza y á testículo cubierto; pero en el caso á que nos referimos, el temor era bastante grande para temer que la exudacion, que sigue ó la aplicacion de las mordazas, no fuese suficiente para impedir por su fuerza y resistencia el paso del intestino y oponerse á que saliera de nuevo por el anillo. Esta reflexion fundada hizo que el catedrático de clinicas Delwart recurriera á otro procedimiento: redujo simplemente la hernia y cojío con las mordazas de hierro, que mandó construir para este caso, toda la masa. Estas mordazas eran del largo de cosa de una cuarta y del ancho de unos dos travieses de dedo, con una ligera convexidad en toda su extension. Estaban compuestas de dos chapas enteramente iguales del grueso como el de una linea, que se tocaban por uno de los bordes y se podia cerrar y abrir por medio de dos tornillos, uno en cada extremo. Esta mordaza presentaba por un lado una superficie de presion muy poco considerable y por otro una fuerza y fijezza muy grande, reuniendo todas las condiciones necesarias y requeridas para obtener una compresion igual, fuerte y completa.

El 2 de diciembre, el animal, despues de preparado para la operacion, se tiró á tierra y colocó sobre el dorso para facilitar la reduccion. Se recurrió ademas á la eteri-

zacion, tanto para amortiguar los dolores como para evitar las contracciones musculares fuertes y poder de este modo operar con mas comodidad. Reducida la hernia y estando bien cerciorado de que toda la masa herniada habia entrado en el abdómen, se colocaron las mordazas indicadas. Destrabado el animal, se levantó y condujo á su plaza, encargando se le tuviera á dieta. Durante el dia no manifestó desorden palpable, á no ser un poco de agitacion dos horas despues de operado.—El 3 y 4 de diciembre se le dió el pienso acostumbrado; la parte comprimida por la mordaza habia experimentado ya una disminucion ligera de temperatura y apreciable al tacto.—El 5 y 6 se notó una ligera tumefaccion al rededor de la masa y un poco de exudacion de una serosidad amarillo-rojiza.—El 7 era mas abundante la serosidad, mas oscura y olia mal; se observó ademas una tumefaccion edematosa encima de la mordaza, con particularidad en el lado izquierdo.—El 8 la masa, mojada de una serosidad muy fétida y oscura, estaba laxa y mucho menos tensa; comenzaba á separarse de la mordaza por su parte anterior. Para disminuir y ocultar este mal olor se lavó la parte muchas veces al dia con cloruro de cal líquido. Ademas, siendo la masa considerable y bastante pesada, se aplicó un suspensorio sencillo de lienzo para impedir las tracciones muy grandes sobre el cordon.

El 10 de diciembre, ocho dias despues de la operacion, se encontró en la cama uno de los testículos, y que el otro con las demas partes estaba adherido por un solo punto, bastando una traccion insensible ejercida en la mordaza para desprenderle. La herida longitudinal, producida de este modo, era de unos 10 á 12 travieses de dedo y del ancho de 3 á 4. Se puso un vendaje acolchado, que se hu-

medecia muchas veces al dia con un cocimiento emoliente. No se presentó mas fenómeno local ni general.—El 11 se continuó con lo mismo.—El 12 comenzó á supurar: se aplicó el mismo vendaje.—Del 13 al 16 mejoría palpable, supuración loable y muy abundante, estrechamiento de la herida. Su hinchazon indolente del lado izquierdo aumentó. Los mismos cuidados.—Desde este dia fué en aumento la mejoría y continuó estrechándose la herida. El 9 de enero de 1855 se observó disminuida la hinchazon indolente, pero se notó, reconociendo bien la parte, que el cordon estaba endurecido. Para quitar esta porción escirrosa, se tiró el animal á tierra y puso sobre el dorso; se ligó el cordon para evitar la hemorragia bastante fuerte, pero que ofrecía poco cuidado, porque la sangre salía en forma de rocío, lo que hacia sospechar era capilar y no arterial. Como esta hemorragia se resistía al taponamiento y á la cauterización, se hizo el taponamiento fuerte y dieron unos puntos de sutura.—El 11 se quitó esta y la ligadura del cordon: la herida tenía buen carácter y se curó con la tintura de áloes.—El 12 igual estado de la herida, pero el animal estaba triste, no remató el pienso, lo cual se atribuyó á un dolor ligero en la herida. Lociones emolientes y cataplasmas de la misma naturaleza en la parte enferma.—El 13 y días consecutivos, curación con el digestivo, cataplasmas emolientes. La supuración es loable, la herida se cubre de pezóncitos y se estrecha de dia en dia.—El 30 se hizo la ligadura de una pequeña porción carnosa, que se desprendió á los dos días. Se continuó con el mismo tratamiento, la hinchazon fué disminuyendo y el 9 de febrero estaba cicatrizada la herida, sin quedar el menor vestigio de hernia.—(Anales de Medicina veterinaria.)

Este método empleado por Delwart hace tiempo es conocido por los veterinarios españoles y muchos le han puesto en práctica, tanto en el ejército como en los pueblos; siendo axioma comun que en las hernias crónicas no hay mas medio curativo que la castracion á testículo cubierto. La modificacion hecha por tan acreditado profesor consiste en la construccion de la mordaza, que ademas de ser muy ligera para evitar las tracciones siempre perjudiciales, facilita mejor la compresion y obra por su convexidad contra el anillo, cosas que conviene tener muy presentes en la práctica.—*N. C.*

Modo de pasar los corpúsculos pequeños desde el intestino al interior de los vasos quilíferos y de los sanguíneos.

Marfels y Jac. Moleschott (de Hidelberg) han intentado establecer por repetidos experimentos hechos en las ranas, que los corpúsculos pequeños con superficie lisa (las moléculas de la materia negra de la coroides del ojo y los corpúsculos sanguíneos de la oveja y del buey) pasan de la cavidad del intestino á los capilares sanguíneos del mesenterio y al corazón.—Experimentos y observaciones reiteradas, hechas en las ranas, conejos, bueyes, perros y en el hombre, les han demostrado que las partículas pasan del estómago ó intestino á las células que tapizan la mucosa de estos órganos, y que como Brucke, el ilustrado fisiólogo de Viena, ha dicho, no están cerradas mas que por un moco blando y permeable por pequeñas moléculas de grasa. Despues de atravesar este sistema de células, los corpúsculos entran en las lagunas de las vellosidades de la mucosa, y de aquí á las raices libremente abiertas de los vasos quilíferos que Brucke ha descrito, y que no comienzan hasta mas allá de las vellosidades en la mucosa del intestino. Dicen han encontrado las moléculas de la materia negra del ojo, que habian mezclado con la comida y leche que da-

ban por alimento á los perros, en los vasos quilíferos del mesenterio y conducto torácico. El camino que siguen los corpúsculos desde la cavidad intestinal hasta los vasos sanguíneos, ha sido comprobado en toda su extensión por la observación directa.—El paso de la materia negra del ojo á las células epiteliales del intestino se efectúa también después de la muerte, sobre todo si se favorece por un calor de 34° centígrados y una presión de 9 á 10 centímetros de mercurio.—Esta permeabilidad de las células epiteliales de los órganos digestivos no es una propiedad general de las células, no existe para los corpúsculos de sangre de la rana, ni en las células poligonales de la lengua humana. Añaden que la digestión de la mayor parte de la grasa, como lo ha observado Brucke, debe considerarse como verificada por un transporte mecánico, y no como una simple solución, pues los jugos digestivos no gozan del poder saponificante más que para una corta cantidad de grasa digerida.

Este modo de pensar, respecto al endormosis que determina las absorciones en las superficies, está por una parte en relación con las ideas generalmente admitidas puesto que hay corpúsculos que no experimentan la menor alteración una vez introducidos en la economía por intermedio de las porosidades vasculares y epiteliales, siempre que haya relación entre sí, hasta ser espulsados por el exosmosis. Lo que admite duda, y reclama hechos concluyentes para que se tenga por una verdad demostrada, es el paso de la grasa á los quilíferos y vasos sanguíneos por un hecho mecánico, cuando está plenamente demostrada la modificación que los principios crasos experimentan en el in-

testino, sin que esto sea negar lo hagan algunos cor-
púsculos en naturaleza, sin que pueda constituir el fe-
nómeno accidental una ley general. Del mismo modo,
anteriormente indicado, pasan las bebidas y sustancias
medicinales.—N. C.

REMITIDO.

Sres. Relactores del *Boletín de Veterinaria*.—Muy Sres. mios:
por lo que pueda contribuir á la concordia y bienestar de la
clase á que con tanto acierto consagran Vds. sus vigilias y
desvelos, he de merecer de su bondad se sirvan insertar en
su apreciable periódico el siguiente remitido:

En el Boletín oficial de esta provincia, Núm. 97, correspon-
diente al dia 13 del actual, se lee una circular de este señor
gobernador interino, que copiada textualmente, dice así: «Núm.
664.—Sección político-administrativa.—He sabido que algunos
albéitares y herradores se propasan á hacer reconocimientos en
las ferias y mercados, y á ejercer en toda su estension la
ciencia de curar animales, lo cual les está prohibido por la le-
gislación vigente del ramo, y muy en especial por el real de-
creto de 15 de febrero del año último. En su consecuencia
he acordado prevenir á los expresados albéitares que se abs-
tengan de cometer en lo sucesivo tales estralimitaciones bajo
su mas estrecha responsabilidad, y encargo á los señores sub-
delegados de veterinaria que vigilen por el mas exacto cum-
plimiento de esta circular, dándome parte de las intrusiones
que lleguen á su noticia, con los debidos comprobantes para
proceder contra los infractores á lo que corresponda con ar-
reglo á la ley. Zamora 10 de agosto de 1855.—E. G. I. José
Mantilla.»—Esto dice la circular. Y bien; este señor gober-
nador ha estado en su derecho, ha obrado dentro del circu-

lo de sus atribuciones al expedir esa circular? ¿Ha podido privar, como lo hace, á los albéitares y herradores antiguos del derecho que les dan sus títulos á los reconocimientos en las ferias y mercados, y á ejercer en toda su estension la ciencia de curar animales? A no ser que la intencion del señor gobernador haya sido la de comprender tambien á los racionales en la palabra genérica de *animales*, yo Sres. Redactores, creo que no: y lo creo, porque ni la legislacion anterior del ramo, ni el real decreto de 15 de febrero del año ultimo en que principalmente se funda, contienen esa prohibicion: y aun añadiré que ni podian contenerla, y que si la contuviesen seria el mayor absurdo que se pudiera concebir, seria una patente injusticia, seria una manifiesta iniquidad; absurdo, injusticia é iniquidad contra las que se alzaria magestuoso el sentimiento público santamente indignado, y reclamando á voz en grito su anulacion. ¡Ay de las carreras profesionales el dia en que prevaleciesen esos principios! Hoy por ti y mañana por mi, no habria ni una siquiera que no se estremeciese hasta en sus mas sólidos cimientos. Pero ya he dicho que no la contienen; y tanto no la contienen, que el real decreto ya citado, único que habla de los albéitares ó albéitares-herradores, se limita á decir en su artículo 18 «que estos podrán revalidarse de profesores de segunda clase presentándose en la correspondiente escuela á ser examinados de las materias que este decreto señala para la expresada clase, abonando ademas quinientos reales por el nuevo título que no se les expedirá hasta la cancelacion del antiguo.» Esto es lo que dice y nada mas. Pero esto contiene ni en su letra ni en su espíritu la prohibicion que contra los albéitares antiguos fulmina la mencionada circular? No, de ningun modo. Este señor gobernador no puede, no debe ignorar que los tales albéitares se sujetaron en su dia á las pruebas de idoneidad que para el ejercicio de su profesion exigian los reglamentos vigentes entonces, y que al abrigo de los títulos que en su virtud, y prévio el pago de media anata, les fueron expedidos, adquirieron unos derechos

tán respetables como sagrados: y sabido es que en principios de buena interpretacion, ni las leyes anteriores se derogan ni los intereses legítimamente creados se lastiman por los términos vagos, generales é indeterminados con que está redactado el preinserto artículo 18. Para ello, aun concediendo por un momento que pudiera hacerse, se necesitan palabras mas claras, mas precisas, mas categóricas, mas terminantes. No de otro modo se deroga, y estingue lo antiguo por lo moderno. Al expresarme así, cábeme la satisfaccion de presumir que tengo en mi favor la ilustrada opinion de esa redaccion. La nota puesta al pie del remitido desde Herrera de Aragon por D. Pedro Lázaro y que se halla inserta en el Boletín, núm. 304, correspondiente al 10 de Junio último, la cual robustece el juicio que sobre esta materia tengo formado. Por que si, como Vds. dicen, está pendiente de resolucion superior el deslinde de facultades que á cada una de las diferentes clases de profesores les pertenece, prueba es de que, en el concepto de Vds. Sres. Redactores, esas facultades no nos están hoy arrebatadas, sino, cuando mas, no bien deslindadas, lo cual no es lo mismo.

Como quiera, para salir de mis dudas, para rectificar mi juicio, si por acaso es erróneo, porque confieso que no es la infalibilidad mi patrimonio, estimaré que Vds. al insertar en su acreditado periódico estas cortas líneas, si las consideran dignas de algun aprecio, se sirvan emitir el suyo mas ilustrado, á lo que les quedará profundamente reconocido su afectísimo y antiguo suscriptor Q. B. S. M.—Zamora 20 de agosto de 1855.
—Andrés Moreda.

Nada diríamos sobre lo anteriormente espuesto, sino fuera por la invitacion que se nos hace. Quisiéramos poder hablar con toda libertad, manifestar nuestro modo de pensar sobre una cuestion de tanta trascendencia y que tanto interesa á los profesores que ejercen la veterinaria; pero nos vemos, con sentimien-

to, privados de hacerlo, lo uno porque seria revelar lo que aun pertenece al gobierno, y lo otro anticipar una opinion que anularia el dictámen que aquel llegara á pedir: nuestra posicion es escepcional y muy critica; sin embargo no podemos menos de decir, que algunos señores gobernadores civiles han interpretado mal el espíritu del Real decreto de 15 de febrero de 1854, como sucedió con el de 19 de agosto de 1847, que no son mas que una ratificacion ó confirmacion de la ley 3.^a, tít. 14, lib. 8.^o de la Novísima Recopilacion, y como ley del reino no se puede anular mas que por otra hecha en Cortes, en el sistema constitucional. Respecto á los reconocimientos en ferias y mercados, manda dicha ley se hagan por los veterinarios habiéndolos en el pueblo y no por otros albítares. Luego es preciso que el veterinario resida, que esté avecindado en el pueblo en que aquellos se verifiquen, pero de modo alguno pudo suponerse habia de hacerse igual prohibicion en donde aquellos no residenciaran. De quién se habian de valer los compradores? habian de ir para el reconocimiento al punto ó pueblo donde aquel tenia su vecindad? Hé aqui porqué los dos Reales decretos citados, y sobre todo el de 1854 al determinar las restricciones de los veterinarios de 2.^a clase, en su artículo 16, les faculta para el herrado y reconocimientos á sanidad en toda su estension; y he aqui tambien porqué sábiamente se determina, que en donde no haya veterinarios de 1.^o clase puedan ejercer la ciencia en toda su estension, porque la necesidad carece de ley. En consecuencia de prohibiciones como las mandadas

por el señor gobernador de Zamora, y á que se refiere el comunicante, han acudido en queja al gobierno muchos labradores y ganaderos haciendo justos y convincentes razonamientos, siendo uno de los principales que si han de dejar morir las reses que les enfermaran por prohibirle al albéitar que intervenga en su curacion, y si se han de dejar engañar por los tratantes en mulas y por jitano por no consentir que aquel haga los reconocimientos. Siendo la compra y venta de animales un contrato bilateral, cada una de las partes es árbitra de buscar á quien le pareciere para que le informe y diga si le tendrá ó no cuenta hacer la compra ó venta y en lo que las autoridades ni pueden ni deben intervenir, pero terminado el trato quedan los derechos legales fijados en el código comercial. Los veterinarios de 2.^a clase y los albéitares son iguales en facultades, segun la legislacion vigente, ocupan solo un grado superior para los asuntos judiciales; de consiguiente lo que unos hagan pueden hacer los otros. Donde no haya un veterinario de 1.^a clase, puede el albéitar como el veterinario de 2.^a ejercer la ciencia en toda su extension, con cuantas consecuencias á ella se refieran. Este y no otro es el espíritu de la ley y de los decretos citados; otra cosa hubiera sido perjudicial y arbitraria.—*L. R.*

SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS-MUTUOS.

La Comisión Central se ha servido ampliar el término señalado para el pago del dividendo del segundo semestre

de este año, hasta el dia 20 del que cursa; y á fin de evitar los efectos del articulo 70 de los Estatutos, se pone en conocimiento de los socios cumpliendo lo dispuesto.

Madrid 9 de setiembre de 1855.—El secretario-contador general, *Vicente Sanz González*.

ANUNCIO.

CIRUJIA VETERINARIA, POR BROGNIEZ, compendiada y adicionada con una zoología aplicada á la zootechnia y el arte de herrar teórico-práctico en frio y á fuego con nociones referentes al forjado, por *D. Nicolás Casas*, ilustrada con láminas intercaladas en el testo. 2 tomos en 4.^o á 54 rs. en rústica y 60 en pasta. El arte de herrar se vende también suelto á 5 reales. Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas.

Accediendo á las reiteradas instancias de muchos profesores, se ha adicionado la cirujía con el arte de herrar para hacer un tratado completo del manual operatorio; y para que puedan adquirirle los que ya tengan la cirujía se ha tirado suelto un corto número de ejemplares. En este opúsculo, ilustrado con 45 láminas, se analizan las cuestiones mas importantes relativas al casco, á la herradura y buen método de herrar en frio y á fuego para corregir los defectos de conformacion y falta de aplomo, demostrando sus inconvenientes y sus ventajas; y con objeto de que nada quede por desear, se incluye el modo de forjar.

MADRID.

Imprenta de T. FOIXTANET, Libertad, 29.

1855.